

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL C. JAVIER LUJANO HUERTA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL y EL C. ARQ. RICARDO SOLORZANO BALLESTEROS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; POR LA OTRA, "LA EMPRESA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. OSVALDO NIETO ESPINOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y CUANDO SE REFIERA AMBAS PARTES EN SU CONJUNTO SE DIRÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA (EL CONTRATANTE)

- A. Que requieren los servicios de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato, consistentes en realizar Servicio de consultoría para el reporte de proyectos relacionados con el fondo de aportaciones para la infraestructura social de la matriz de inversión para el desarrollo social
- B. Que señala como domicilio: Para efectos de este contrato, el ubicado en las calles de BENITO JUAREZ, número 01, colonia \_CENTRO, en la delegación o municipio de TEXCALTITLÁN en la Ciudad de TEXCALTITLÁN, en el Estado de MEXICO.

#### II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

- A. Que es una empresa legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas
- B. Que cuenta con la capacidad jurídica, experiencia profesional y técnica, asesoría, consultora, gestión, además de la prestación de toda clase de servicios de en materia de proyectos, ingeniería, estudio diseño, ejecución, construcción, conservación, ampliación, mantenimiento, demolición, excavación, limpieza, desmonte, decoración de toda clase de obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura, para toda clase de personas o instituciones, para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- C. Que señala como domicilio. Para efectos de este contrato, el ubicado en la calle de Francisco Pacheco, número 45 Int. 1 A, colonia Lomas Trujillo, localidad Burgos, en el municipio de Temixco, en el Estado de Morelos.

### III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan, así mismo, externan conocer el alcance y contenido de este contrato, y que el mismo se celebra de conformidad a la legislación civil aplicable y que no genera ni constituye relación de trabajo entre los contratantes y consecuentemente ninguna obligación derivada de la existencia de una relación o contrato de trabajo.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar a el "EL CONTRATANTE", sus servicios profesionales con el objeto de realizar las actividades consistentes en:

**A. SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL REPORTE DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL**

**SEGUNDA.** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a desarrollar el servicio profesional que se establece en la cláusula que antecede, a entera satisfacción del "EL CONTRATANTE" aportando toda su experiencia y capacidad.

**TERCERA. - Vigencia del Contrato. -** "EL CONTRATANTE" y el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pactan que EL PERIODO DE EJECUCION de los servicios del 04 de septiembre de 2020 al 18 de septiembre de 2020

**CUARTA. - Del pago del Servicio.** El monto a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", es de \$531,351.00 (Quinientos treinta y un mil, trescientos cincuenta y uno 00/100 m.n.) incluye I.V.A, cantidad que deberá ser abonada por concepto de "LOS SERVICIOS", mediante transferencia bancaria a la cuenta(s) que le sea informada.

**QUINTA. Confidencialidad.** Las partes convienen que toda la información que se genere entre ellas, materia de este contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a la relación contractual.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**SEXTA. Responsabilidades durante la prestación del servicio.** Ambas partes convienen que la obligación de pago se generara únicamente, cuando se haya prestado el servicio.

**SÉPTIMA. Ausencia de la relación laboral.** "EL CONTRATANTE" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" aceptan y reconocen expresamente que el presente contrato, no crea, ni genera, ni constituye una relación de trabajo, por lo que ambas partes quedan relevadas de cualquier obligación de carácter laboral regulada por la ley federal del trabajo.

**OCTAVA. Jurisdicción.** Ambas partes están de acuerdo en que, en lo no previsto, se aplique lo dispuesto por el Código Civil del Estado Libre y Soberano del Estado de México y que, en caso de controversia o conflicto sobre la interpretación, aplicación y alcance de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad del Estado de México, México.

**NOVENA. Domicilio para recibir notificaciones.** Para los efectos del presente contrato las partes señalan como domicilio legal y convencional:

A) "EL CONTRATANTE" CALLE BENITO JUAREZ NO. 01 COL. CENTRO, TEXCALTITLAN EDO. DE MEXICO

B) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Francisco Pacheco N. 45 int. 1-A, Colonia Lomas de Trujillo, Burgos, Municipio de Temixco, Morelos, México.

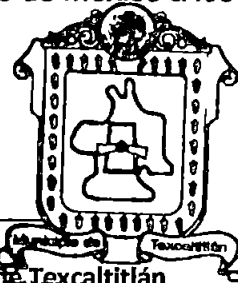
**DÉCIMA. Efectos legales del contrato.** "LAS PARTES" manifiestan que conocen y aprueban el contenido y alcance de este instrumento jurídico, firmando al calce y al margen como prueba eficaz de su pleno y total consentimiento, expresando que en el no concurre violencia física o moral, coacción o vicio alguno de la voluntad.

Enteradas del contenido y alcance del presente instrumento, lo ratifican y firman al margen y al calce en todas y cada una de sus hojas, Estado de México a los 17 días del mes de septiembre del dos mil veinte.

Por "EL CONTRATANTE"

C. Javier Lujano Huerta

presidente municipal constitucional en el Municipio de Texcaltitlán



Municipio de Texcaltitlán  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEXCALTITLÁN, MÉXICO 2019 - 2021  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

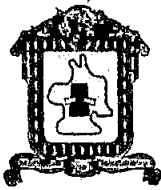


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEXCALTITLÁN, MÉXICO 2019 - 2021

Arq. Ricardo Solorzano Ballesteros  
Director de Obras Públicas

en el Municipio de Texcaltitlán, Edo. De México

OBRAS PÚBLICAS



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

ARQ. OSVALDO NIETO ESPINOZA